Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.
Presupuesto Oficial	Trece millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos MCTE ($ 13.963.758,00), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Fecha de Elaboración	Octubre de 2026

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" adiciono al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 de que trata de la selección de mínima cuantía modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, definiéndola como aquella que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así la cosas, y conforme los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el impulso de un proceso de selección de mínima cuantía.

Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación".*

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021.

Dentro de los bienes de propiedad de INFICALDAS se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el Instituto.

INFICALDAS en calidad de propietario del Aeropuerto La Nubia debe proveer los bienes y servicios requeridos para su óptimo funcionamiento, además debe atender en debida forma todas las funciones asignadas como terminal aérea objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

Los artículos 78 y 334 de la Constitución Política de Colombia, establecen la obligación del Estado de intervenir en la regulación, control y vigilancia de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, en este caso específico a los usuarios del transporte aéreo en Colombia.

De igual forma, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, condición que implica que el Estado debe garantizar su continua, eficiente y adecuada prestación en condiciones seguras, objetivas y equitativas, como consecuencia del respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades

fundamentales, teniendo en cuenta además el alto número de pasajeros diarios en las terminales aéreas transportados por las aerolíneas.
Además de las operaciones aéreas del aeropuerto en las que participan diferentes actores, el aeropuerto presta el servicio de asistencia sanitaria (consulta externa, urgencias y primeros auxilios) para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del aeropuerto a los usuarios, acompañantes, pilotos, tripulantes, pasajeros, visitantes, funcionarios, y demás personal aeroportuario, de acuerdo con las normas sanitarias que imparte la Aeronáutica Civil, según clasificación del Aeropuerto La Nubia y de acuerdo a las normas aplicables a los servicios médicos aeroportuarios, y por lo tanto, teniendo en cuenta que estas actividades se desarrollan diariamente y de manera ininterrumpida durante los 365 días del año, se requiere contar con los equipos e insumos biomédicos mínimos requeridos y en óptimas condiciones de funcionamiento para la atención médica y asistencia sanitaria.

Para su operación y normal funcionamiento el Aeropuerto La Nubia cuenta con un consultorio médico habilitado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para prestar los servicios médicos aeroportuarios en el momento que se requiera, y para su funcionamiento adecuado se debe tener disponibilidad de servicio médico, de enfermería, y **equipos e insumos biomédicos mínimos requeridos** para prestar el servicio de forma ininterrumpida y dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Aeronáutica Civil, Anexo RAC 14 ***"Guía Cumplimiento de Directrices, Medicamentos, Insumos y Equipos Básicos para los Servicios Médicos Aeroportuarios" del 15 de julio de 2019 que establece: (...) 7.1. DOTACIÓN CONSULTORIOS Y AMBULANCIAS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AEROPORTUARIOS DEL PAÍS, 7.1.1. MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CONSULTORIOS.***

El Ministerio de Salud y Protección Social en la ***Resolución número 3100 de noviembre 25 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",*** que es de obligatorio cumplimiento, establece:

> ***Artículo 9. Responsabilidad. El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio****, independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo.*
> *No se permite la doble habilitación de un servicio.*
>
> ***Artículo 17. Plan de visitas de verificación****. Las secretarías de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, con una **periodicidad anual**, formularán y ejecutarán un plan de visitas a los prestadores de servicios de salud inscritos en el REPS, **con el objeto de verificar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de habilitación**. (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

La precitada Resolución número 3100 en su ***"ANEXO TÉCNICO MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"***, que es de obligatorio cumplimiento, establece:

> *(...)*
> ***8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA***
> *Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como **misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que***

cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación.
(…)

(…)
Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. *Talento humano.*
2. *Infraestructura.*
3. ***Dotación.***
4. ***Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.***
5. *Procesos Prioritarios.*
6. *Historia Clínica y Registros.*
7. *Interdependencia.*

8.3.1.3. Dotación
Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos*, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.*

(…). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

11.1. ESTÁNDARES y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS
11.1.3. Estándar de dotación
(…)

2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con:

2.1. ***Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos****, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté* definido por el fabricante.
2.2. Hoja{s) de vida del(los) equipo(s) biomédicos(s), con los ***registros de los mantenimientos preventivos y correctivos****, según corresponda.*

6. ***El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, Tecnólogo o técnico en áreas relacionadas****. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero.*
(…). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Estos equipos biomédicos deben ser cubiertos con un mínimo de mantenimientos y calibraciones para mantener su correcta operación en la prestación óptima de los servicios sanitarios ante contingencias de sanidad aeroportuaria, para dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y garantizar la seguridad de los servicios médicos en el Aeropuerto La Nubia.

En el marco del presente proceso de prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos de propiedad de INFICALDAS y dispuestos para prestación del servicio médico en el Aeropuerto La Nubia para optimizar el funcionamiento y alargar su vida útil.

Así mismo sustenta la justificación de la necesidad que se describe en el presente estudio previo, los siguientes criterios:

a. Un oportuno mantenimiento preventivo y calibración oportuna reduce altamente la inversión económica en reparación o reemplazos de piezas a los equipos en mención.
b. Se hace necesario dar cumplimiento de la normatividad legal vigente (Aerocivil-Anexo RAC 14 "Guía Cumplimiento de Directrices, Medicamentos, Insumos y Equipos Básicos para los Servicios Médicos Aeroportuarios; Ministerio de Salud y protección Social-Resolución número 3100 de noviembre 25 de 2019).
c. Las compañías de seguros exigen como requisitos para otorgar las pólizas sobre los equipos y en caso de siniestros, las correspondientes indemnizaciones, que se cuente con programas y contratos de mantenimiento preventivo especializado y calibración certificada para cada equipo.
d. Para satisfacer la anterior necesidad el Aeropuerto considera conveniente la celebración de este contrato, pues en la medida en que la infraestructura técnica se conserve en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo se conserva su vida útil, sino que se garantiza que los servicios médicos aeroportuarios en tierra se presten de manera oportuna y segura.
e. A la fecha estos equipos se encuentran en condiciones operativas, pero por el mismo desgaste propio de su utilización y tiempo, se requiere de un mantenimiento especializado completo y periódico, para evaluar el estado de ellos y proceder a su reposición o cambio.
f. Estos equipos deben permanecer en perfectas condiciones técnico - mecánicas, brindando la eficiencia y confiabilidad necesarias para la prestación óptima del servicio sanitario.
g. Se debe efectuar un correcto mantenimiento preventivo y de calibración necesario, con el fin último de conservar y mejorar el estado actual de los equipos para su óptimo funcionamiento en el momento que se requieran.

Consecuencia de lo anterior, el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, busca optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil conforme las normas antes mencionadas, procurando un servicio ágil y eficiente para la atención de los pasajeros y visitantes del aeropuerto, así como garantizar la seguridad operacional del mismo.

Con fundamento en lo anterior, INFICALDAS, justifica la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación que se proyecta realizar.

Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel".*

Objeto. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

Clasificación UNSPSC: Las adecuaciones objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bines y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85161503	Servicio de mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Las condiciones técnicas exigidas".*

Alcance: Con el presente contrato se pretende lograr el correcto funcionamiento y desempeño de los equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia para la prestación óptima y continua del servicio de asistencia sanitaria (consulta externa, urgencias y primeros auxilios), mediante la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y calibración enfocado a la reparación de los componentes y sistemas que requieren reposición y cambio, atendiendo las cantidades y actividades descritas en la propuesta, que hará parte integral del contrato.

Descripción mantenimiento y calibración

En desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos disponibles actualmente en el área de servicios médicos del Aeropuerto La Nubia y la calibración respectiva a los equipos, según especificaciones requeridas en el Presente Estudio Previo.

En consecuencia, a continuación, se precisan los equipos biomédicos objeto mantenimiento preventivo, correctivo y calibración que deben cumplirse por parte del contratista para la satisfacción del objeto contractual.

El Contratista para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales se ejecutará atendiendo las siguientes cantidades y especificaciones:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	ASPIRADOR	MARCA	Smaf	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	SXT-5A			
		SERIE	N0.L7.18.149			
		FUNCION	Aspirar secreciones de vías áreas			
		ACCESORIOS	* Vaso recolector * Filtro hidrofobico * Manguera siliconada lisa			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Electrico			
2	ASPIRADOR	MARCA	Thomas	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	Medipump/1210			
		SERIE	0 70200001851			
		FUNCION	Aspirar secreciones de vías áreas			
		ACCESORIOS	* Vaso recolector * Filtro hidrofobico * Manguera siliconada lisa			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Mecánico			
3	BALA DE OXÍGENO 0.5 METROS CÚBICOS	MARCA	LUXFER	CALIBRACION	SI	RECARGA OXIGENO
		MODELO	107296			
		SERIE	BW103650			
		FUNCION	Suministrar Oxigeno medicinal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
4	BALA DE OXÍGENO PORTÁTIL DE 0.5 METROS CÚBICOS	MARCA	LUXFER	NO	SI	RECARGA OXIGENO
		MODELO	DOT-3AL2015			
		SERIE	BW107296			
		FUNCION	Suministrar Oxigeno medicinal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
5	BALA DE OXÍGENO 1 METRO CÚBICO	MARCA	KRAMER	CALIBRACION	SI	RECARGA OXIGENO
		MODELO	M4141			
		SERIE	3ALM139			
		FUNCION	Suministrar Oxigeno medicinal			

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
6	BASCULA DIGITAL	MARCA	Kenwell	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	EB9017			
		SERIE	PASSED NO.2			
		FUNCION	Determinar el peso corporal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Baterías			
7	DESFIBRILADOR DEA	MARCA	PHILIPS	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	Heart Start Hs1			
		SERIE	A08E-02423			
		FUNCION	Desfibrilador externo automático que realiza descarga, eléctrica durante parada cardiaca.			
		ACCESORIOS	* Batería * Parches para descargas			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
8	DESFIBRILADOR DEA	MARCA	IPAD	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	NF1201			
		SERIE	P1T31G255			
		FUNCION	Desfibrilador externo automático que realiza descarga eléctrica durante parada cardiaca.			
		ACCESORIOS	* Batería * Parches para descargas			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
9	DESFIBRILADOR DEA	MARCA	IPAD	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	NF1201			
		SERIE	P1T31G274			
		FUNCION	Desfibrilador externo automático que realiza descarga eléctrica durante parada cardiaca.			
		ACCESORIOS	* Batería * Parches para descargas			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
10	DOPPLER FETAL	MARCA	HUNTLEIGH	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	FD3			
		SERIE	FD3PX10513120			
		FUNCION	Monitorear la frecuencia y ritmo cardíaco fetal durante la gestación			
		ACCESORIOS	*Gel Conductor			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
11	ELECTROCARDIÓGRAFO	MARCA	EDAN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	SE-301			
		SERIE	360625-M21410570020			
		FUNCION	Detectar las señales eléctricas cardiacas y producir un registro gráfico del voltaje contra el tiempo de la actividad eléctrica del corazón.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Electrico			
12	EQUIPO DE ÓRGANOS	MARCA	Weich Allyn	NO	SI	NO
		MODELO	11470			
		SERIE	INFICALDAS A.A 00643			
		FUNCION	Valorar los órganos de los sentidos			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	* Cono otoscopio * Oftalmoscopio			
13	EQUIPO DE SUTURA	MARCA	SUPERDENT	ESTERILIZACION	NO	NO
		MODELO	N/A			
		SERIE	2019-0019863			

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		FUNCION	Instrumentos diseñados para manipular agujas y tejidos con el fin de realizar sutura de una herida.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Mecánico			
14	EQUIPO PARA ATENCIÓN DE PARTOS	MARCA	N/A	ESTERILIZACION	NO	NO
		MODELO	N/A			
		SERIE	N/A			
		FUNCION	Instrumentos de tipo quirurgico para la atención de un evento obstétrico			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Mecánico			
15	FLUJÓMETRO	MARCA	White Martins	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	No Indica			
		SERIE	L97			
		FUNCION	Medir y regular el flujo de oxígeno puro (O2) durante su administración terapéutica.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
16	FONENDOSCOPIO ADULTO	MARCA	PRESTIGE	NO	SI	NO
		MODELO	Doble manguera Azul			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Auscultación de los ruidos corporales			
		ACCESORIOS	* Olivas * Membrana			
17	FONENDOSCOPIO ADULTO	MARCA	No Indica	NO	SI	NO
		MODELO	Doble manguera Negra			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Auscultación de los ruidos corporales			
		ACCESORIOS	* Olivas * Membrana			
18	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	MARCA	LORD	NO	SI	NO
		MODELO	HS-30H			
		SERIE	160613381			
		FUNCION	Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales.			
		ACCESORIOS	* Olivas * Membrana			
19	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	MARCA	MICROLIFE	NO	SI	NO
		MODELO	Manguera Negra Sencilla			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales.			
		ACCESORIOS	* Olivas * Membrana			
20	GLUCÓMETRO	MARCA	MATCH II	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	OK-1B			
		SERIE	DB1G241899			
		FUNCION	Indica la concentración de glucosa sangre por medio del sensor del dispositivo			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
21	GLUCÓMETRO	MARCA	CARESENS N	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	GM01WAA			
		SERIE	SN F128181Q1201			
		FUNCION	Indica la concentración de glucosa sangre			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
22	GLUCÓMETRO	MARCA	CARESENS N	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	GM505PAD			
		SERIE	A501115H5873			
		FUNCION	Indica la concentración de glucosa en sangre			

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	N/A			
23	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	MARCA	WELCH ALLYIN	NO	SI	NO
		MODELO	GS300			
		SERIE	3191479			
		FUNCION	Iluminación para procedimientos sanitarios			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico			
24	LARINGOSCOPIO	MARCA	SUNMED	NO	SI	NO
		MODELO	GREENLINE 5-5333			
		SERIE	M28755333480			
		FUNCION	Instrumento que se usa para examinar la laringe.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
25	LARINGOSCOPIO	MARCA	MACINSTOSH ADULTO	NO	SI	NO
		MODELO	No indica			
		SERIE	No indica			
		FUNCION	Instrumento que se usa para examinar la laringe.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
26	LARINGOSCOPIO	MARCA	MACINSTOSH PEDIATRICO	NO	SI	NO
		MODELO	No indica			
		SERIE	No indica			
		FUNCION	Instrumento que se usa para examinar la laringe.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
27	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETRICO	MARCA	EDAN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	IM8			
		SERIE	360001–M21308650089			
		FUNCION	Dispositivo para detectar, procesar y seguir en forma continua los parámetros fisiológicos de un paciente.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico			
28	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MARCA	EDAN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	iM-5O			
		SERIE	360069-M18505530007			
		FUNCION	Dispositivo para detectar, procesar y seguir en forma continua los parámetros fisiológicos de un paciente.			
		ACCESORIOS	* Cable ECG 5 derivadas * Sensor SPO2 * Manguera y brazalete 1 vía NIBP			
29	NEBULIZADOR	MARCA	NUBE 3000	NO	SI	NO
		MODELO	GMRN			
		SERIE	202103230000812			
		FUNCION	Permite la inhalación de medicamentos vía nasal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
30	NEVERA	MARCA	CHALLENGER	NO	SI	NO
		MODELO	CR152 TITANIUM			
		SERIE	2108-26-00155			
		FUNCION	Manejo de medicamentos en cadena de frio.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Eléctrico			
31		MARCA	EDAN	CALIBRACION	SI	NO

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
	PULSOXÍMETRO	MODELO	H100B			
		SERIE	360101-M21306960195			
		FUNCION	Monitorizar el ritmo cardiaco y el nivel de saturación de oxígeno en sangre			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
32	PULSOXÍMETRO	MARCA	GMD	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	GMDPX-500E			
		SERIE	231009125			
		FUNCION	Monitorizar el ritmo cardiaco y el nivel de saturación de oxígeno en sangre.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
33	REGULADOR DE OXÍGENO	MARCA	GMR RESPIRATORY	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	CGA870			
		SERIE	180900663			
		FUNCION	Controlar y regular el flujo de oxígeno puro (O2) durante su administración terapéutica			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Presión Gaseosa			
34	TENSIÓMETRO ADULTO	MARCA	WELCH ALLYIN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	DURASHOCK			
		SERIE	210413000000			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
35	TENSIÓMETRO ADULTO	MARCA	PRESTIGE	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	GMD 212481			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
36	TENSIÓMETRO ADULTO EN CAJA	MARCA	MICROLIFE	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	BP AG1-30			
		SERIE	301303469			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
37	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	MARCA	LORD	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	CE0123			
		SERIE	1123690			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
38	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	MARCA	ALPK2	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	Pediátrico			
		SERIE	943606			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION EQUIPO		CALIBRACION Y/O ESTERILIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
39	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	MARCA	ABN	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	ANEROIDE			
		SERIE	54717			
		FUNCION	Medir la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Neumático			
40	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD	MARCA	RESET	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	HTC-2			
		SERIE	No Indica			
		FUNCION	Indicar la temperatura y la humedad del medio ambiente			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Batería			
41	TERMÓMETRO CON PUNTA RÍGIDA DIGITAL	MARCA	LORD	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	LD-00045			
		FUNCION	Medir la temperatura corporal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Térmico			
42	TERMÓMETRO INFRARROJO	MARCA	INFRARED	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	AET-R1F1			
		FUNCION	Medir la temperatura corporal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Térmico			
43	TERMÓMETRO INFRARROJO	MARCA	INFRARED	CALIBRACION	SI	NO
		MODELO	AET-R1F1			
		FUNCION	Medir la temperatura corporal			
		PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO	Térmico			

El servicio descrito incluye la mano de obra, desplazamiento, equipo para su ejecución y estadía del Contratista.

Parágrafo Primero: En caso de requerirse mantenimiento correctivo no relacionado, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de desplazamiento o estadía, siendo solo responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos y mano de obra, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.

Parágrafo Segundo: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

Suministro de Repuestos: Se debe disponer de los materiales, repuestos e insumos nuevos y de excelente calidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual.

El Contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los equipos sean genuinos y originales de la marca del proveedor, de buena calidad indicando la garantía del fabricante.

Así las cosas, la entidad estableció los elementos y servicios que según criterios técnicos son los más necesitados y susceptibles a cambios o a mantenimiento, de acuerdo con el tipo de equipo. No obstante, debe hacerse claridad por parte de la entidad, que los bienes o servicios no referidos, sin embargo, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente proceso, deberán ser presentados por el proveedor al Supervisor del contrato, esto con el fin de evitar trámites inmotivados y que los mismos correspondan al valor del mercado.

INFICALDAS se reserva el derecho de exigirle al Contratista el cambio de repuestos e insumos que no reúnan las condiciones de mejor calidad y funcionamiento para el objeto de la labor a realizar, o que contravenga la normatividad vigente, así mismo el cambio de cualquier técnico que cause inconvenientes a los usuarios y/o personal aeroportuario, o por motivos de seguridad según información de autoridades competentes.

Garantías mínimas y asistencia técnica

a. Se debe garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración prestados se realizarán con el personal y equipo idóneo, cumpliendo con las condiciones del presente estudio e invitación pública, las normas y métodos recomendados por los fabricantes, de tal manera que se garantice el óptimo y seguro funcionamiento de los equipos.
b. En la cotización de cada servicio requerido, el Contratista debe indicar la garantía ofrecida por repuestos y por mano de obra, además debe expresar claramente que durante el tiempo de garantía aquellos elementos que fallen o que no cumplan con el ciclo de vida estipulado podrán ser remplazados por el Contratista, sin costo adicional para el Contratante.
c. El Contratista deberá diseñar un reporte de servicio técnico o protocolo de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración para cada equipo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato. Este debe incluir entre otros: fecha, lugar de ejecución prestación del servicio, equipo (marca, referencia, número de serie), estado, mediciones del equipo, protecciones, reporte pormenorizado del mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, y Supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación).
d. El Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, los protocolos originales de los mantenimientos preventivos, correctivos y calibración realizados a cada uno de los equipos del contrato debidamente diligenciados, máximo en un tiempo de cinco (5) días después de haber ejecutado los trabajos a los equipos.
e. El Contratista debe comprometerse a llevar un control y registro detallado, incluyendo fotografías, de las evidencias de actividades de los mantenimientos y calibración, elaborando una historia u hoja de vida de los sistemas de los equipos. La información debe estar disponible para que el Supervisor del contrato pueda consultarla permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento.

Seguridad Aeroportuaria

a. La Seguridad Aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La Seguridad Aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Coordinador de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento del Contratista las indicaciones que le presente el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto.
b. La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, determinadas por la oficina de Seguridad, debe ser solicitada con antelación por el Contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la óptima prestación del servicio.
c. El Contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por la Coordinación de Seguridad Aeroportuaria. Todos los vehículos que deba ingresar el contratista a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias vigente.

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

a. El Contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
b. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las establecidas en la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.
c. El Contratista debe cumplir y acogerse a las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención de contagios de emergencia salud pública de importancia internacional – ESPII al momento del desarrollo de sus actividades en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia.

Aspecto Ambiental

a. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la Entidad y estamentos nacionales.

b. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El Contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente.

Obligaciones del Contratista

Conforme el objeto, el adjudicatorio del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público.

a. Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, insumos, equipos y herramientas mínimos necesarios.
b. Recoger y ejecutar los trabajos con autonomía e independencia de acuerdo con cada uno de los mantenimientos, y entregar instalados los equipos, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.
c. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.
d. Cumplir con lo establecido en el Anexo 11 del Plan de Seguridad Aeroportuario PSA - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud previa de permisos de ingreso personas y vehículos a áreas restringidas, costo y uso de estos.
e. Efectuar las reparaciones que se requieran para corregir y/o enmendar los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas por EL CONTRATISTA.
f. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad los operarios necesarios, con quienes INFICALDAS no tendrá ningún vínculo laboral.

g. Garantizar el uso de elementos, herramientas, insumos y repuestos nuevos y de calidad, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
h. Entregar en operación los equipos al supervisor a través de la suscripción de acta de entrega, haciendo constar en la misma la relación de los insumos y repuestos empleados para la realización del mantenimiento.
i. Suministrar elementos de protección personal que requieran de acuerdo con las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
j. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro-universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor, Pro Cultura y Pro hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen.
k. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de INFICALDAS, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
l. Permitir el control permanente de INFICALDAS a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.
m. El Contratista que realice los mantenimientos en cada uno de los equipos objeto del contrato a suscribir, debe hacerlo en forma completa y responsable, cualquier problema que se presente en sitio por falla mecánica o de calibración en un equipo (excepto fallas causadas por mal manejo comprobado del Contratante) será responsabilidad del Contratista y deberá realizar el respectivo mantenimiento correctivo sin ningún costo para el Contratante, según sea el caso.
n. El contratista se hará responsable y asumirá los costos por los daños causados a los equipos e instalaciones por parte de su personal a cargo en el desarrollo de sus labores.
o. Disponer de señales de prevención mínimas requeridas durante la ejecución de labores que lo ameriten, en concordancia con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE INFICALDAS:

a. Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
c. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a el contratista
d. Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
e. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
f. Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
g. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
h. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
i. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "*El valor estimado del contrato y su justificación*".

En armonía con el análisis técnico y de mercado, la cuantía del contrato se estima en Trece millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos MCTE ($ 13.963.758,00), incluidos todos los impuestos, contribuciones,

estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Mediante las cotizaciones y estudio del sector anexo se evidencia el análisis de precios que justifica la cuantía. Discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1.	**Calibración de Equipos**				
1.1	ASPIRADOR Smaf SXT-5A	Und	1	$ 170.000	$ 170.000
1.2	ASPIRADOR Thomas Medipump/1210	Und	1	$ 170.000	$ 170.000
1.3	BALA DE OXÍGENO 0.5 METROS CÚBICOS LUXFER 107296	Und	1	$ 255.000	$ 255.000
1.4	BALA DE OXÍGENO 1 METRO CÚBICO KRAMER M4141	Und	1	$ 255.000	$ 255.000
1.5	BASCULA DIGITAL Kenwell EB9017	Und	1	$ 168.500	$ 168.500
1.6	DESFIBRILADOR DEA PHILIPS Heart Start Hs1	Und	1	$ 276.000	$ 276.000
1.7	DESFIBRILADOR DEA IPAD NF1201	Und	2	$ 276.000	$ 552.000
1.8	DOPPLER FETAL HUNTLEIGH FD3	Und	1	$ 156.500	$ 156.500
1.9	ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN SE-301	Und	1	$ 182.500	$ 182.500
1.10	GLUCÓMETRO MATCH II OK-1B	Und	1	$ 28.750	$ 28.750
1.11	GLUCÓMETRO CARESENS N GM01WAA	Und	1	$ 28.750	$ 28.750
1.12	GLUCÓMETRO CARESENS N GM505PAD	Und	1	$ 28.750	$ 28.750
1.13	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETRICO EDAN IM8	Und	1	$ 258.500	$ 258.500
1.14	MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN iM-5O	Und	1	$ 258.500	$ 258.500
1.15	PULSOXÍMETRO EDAN H100B	Und	1	$ 157.500	$ 157.500
1.16	PULSOXÍMETRO GMD GMDPX-500E	Und	1	$ 157.500	$ 157.500
1.17	REGULADOR DE OXÍGENO GMR RESPIRATORY CGA870	Und	1	$ 171.500	$ 171.500
1.18	TENSIÓMETRO ADULTO WELCH ALLYIN DURASHOCK	Und	1	$ 185.000	$ 185.000
1.19	TENSIÓMETRO ADULTO PRESTIGE GMD 212481	Und	1	$ 185.000	$ 185.000
1.20	TENSIÓMETRO ADULTO EN CAJA MICROLIFE BP AG1-30	Und	1	$ 185.000	$ 185.000
1.21	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO LORD CE0123	Und	1	$ 185.000	$ 185.000
1.22	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO ALPK2 Pediátrico	Und	1	$ 185.000	$ 185.000
1.23	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO ABN ANEROIDE	Und	1	$ 185.000	$ 185.000
1.24	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD RESET HTC-2	Und	1	$ 225.000	$ 225.000
1.25	TERMÓMETRO CON PUNTA RÍGIDA DIGITAL LORD LD-00045	Und	1	$ 207.500	$ 207.500
1.26	TERMÓMETRO INFRARROJO INFRARED AET-R1F1	Und	2	$ 245.000	$ 490.000
1.27	TERMÓMETRO INFRARROJO INFRARED	Und	1	$ 245.000	$ 245.000
2.	**Mantenimiento Preventivo**				
2.1	ASPIRADOR Smaf SXT-5A	Und	1	$ 144.000	$ 144.000
2.2	ASPIRADOR Thomas Medipump/1210	Und	1	$ 144.000	$ 144.000
2.6	BASCULA DIGITAL Kenwell EB9017	Und	1	$ 113.000	$ 113.000
2.7	DESFIBRILADOR DEA PHILIPS Heart Start Hs1	Und	1	$ 178.500	$ 178.500
2.8	DESFIBRILADOR DEA IPAD NF1201	Und	2	$ 178.500	$ 357.000
2.9	DOPPLER FETAL HUNTLEIGH FD3	Und	1	$ 174.000	$ 174.000
2.10	ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN SE-301	Und	1	$ 182.500	$ 182.500
2.11	EQUIPO DE ÓRGANOS Weich Allyn 11470	Und	1	$ 169.500	$ 169.500
2.12	FLUJÓMETRO White Martins	Und	1	$ 90.000	$ 90.000
2.13	FONENDOSCOPIO ADULTO PRESTIGE Doble manguera Azul	Und	1	$ 112.500	$ 112.500
2.14	FONENDOSCOPIO ADULTO Doble manguera Negra	Und	1	$ 112.500	$ 112.500
2.15	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO LORD HS-30H	Und	1	$ 112.500	$ 112.500
2.16	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO MICROLIFE Manguera Negra Sencilla	Und	1	$ 112.500	$ 112.500
2.17	GLUCÓMETRO MATCH II OK-1B	Und	1	$ 99.000	$ 99.000
2.18	GLUCÓMETRO CARESENS N GM01WAA	Und	1	$ 99.000	$ 99.000
2.19	GLUCÓMETRO CARESENS N GM505PAD	Und	1	$ 99.000	$ 99.000
2.20	LÁMPARA CUELLO DE CISNE WELCH ALLYIN GS300	Und	1	$ 133.500	$ 133.500
2.21	LARINGOSCOPIO SUNMED GREENLINE 5-5333	Und	1	$ 140.000	$ 140.000
2.22	LARINGOSCOPIO MACINSTOSH ADULTO	Und	1	$ 140.000	$ 140.000
2.23	LARINGOSCOPIO MACINSTOSH PEDIATRICO	Und	1	$ 140.000	$ 140.000
2.24	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETRICO EDAN IM8	Und	1	$ 196.500	$ 196.500
2.25	MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN iM-5O	Und	1	$ 196.500	$ 196.500
2.26	NEBULIZADOR NUBE 3000 GMRN	Und	1	$ 163.000	$ 163.000

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Valor Unitario	Valor Total
2.27	NEVERA CHALLENGER CR152 TITANIUM	Und	1	$ 177.000	$ 177.000
2.28	PULSOXÍMETRO EDAN H100B	Und	1	$ 130.500	$ 130.500
2.29	PULSOXÍMETRO GMD GMDPX-500E	Und	1	$ 130.500	$ 130.500
2.30	REGULADOR DE OXÍGENO GMR RESPIRATORY CGA870	Und	1	$ 150.000	$ 150.000
2.31	TENSIÓMETRO ADULTO WELCH ALLYIN DURASHOCK	Und	1	$ 98.250	$ 98.250
2.32	TENSIÓMETRO ADULTO PRESTIGE GMD 212481	Und	1	$ 98.250	$ 98.250
2.33	TENSIÓMETRO ADULTO EN CAJA MICROLIFE BP AG1-30	Und	1	$ 98.250	$ 98.250
2.34	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO LORD CE0123	Und	1	$ 98.250	$ 98.250
2.35	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO ALPK2 Pediátrico	Und	1	$ 98.250	$ 98.250
2.36	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO ABN ANEROIDE	Und	1	$ 98.250	$ 98.250
2.37	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD RESET HTC-2	Und	1	$ 93.500	$ 93.500
2.38	TERMÓMETRO CON PUNTA RÍGIDA DIGITAL LORD LD-00045	Und	1	$ 93.500	$ 93.500
2.39	TERMÓMETRO INFRARROJO INFRARED AET-R1F1	Und	2	$ 96.500	$ 193.000
3.	**Mantenimiento correctivo**				
3.1	BALA DE OXÍGENO 0.5 METROS CÚBICOS LUXFER 107296 - RECARGA DE OXIGENO	Und	1	$ 134.000	$ 134.000
3.2	BALA DE OXÍGENO PORTÁTIL DE 0.5 METROS CÚBICOS LUXFER DOT-3AL2015 - RECARGA DE OXIGENO	Und	1	$ 134.000	$ 134.000
3.3	BALA DE OXÍGENO 1 METRO CÚBICO KRAMER M4141 - RECARGA DE OXIGENO	Und	1	$ 134.000	$ 134.000
3.4	EQUIPO DE SUTURA SUPERDENT - ESTERILIZACION	Und	1	$ 406.500	$ 406.500
3.5	EQUIPO PARA ATENCIÓN DE PARTOS - ESTERILIZACION	Und	1	$ 406.500	$ 406.500
SUBTOTAL					**$ 11.734.250**
IVA			19%		$ 2.229.508
TOTAL					**$ 13.963.758**

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Lugar de ejecución: Le ejecución del contrato será realizada en el aeropuerto La Nubia de Manizales, Caldas.

Forma de pago: El Instituto realizará este mediante acta parciales, contra entrega y cumplido el objeto del contrato mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; **ii.** Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norme, y **iii.** Constancia de cumplimiento de

obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

Capacidad Jurídica

Requisitos generales a acreditarse

a. Compromiso anticorrupción en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. Carta de presentación suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

c. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Requisitos específicos persona natural

Las PERSONAS NATURALES requieren

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

b. Vigencia de la cédula

c. Tener definida la situación militar en caso de ser hombre menor de 50 años

d. Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del oferente

e. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM vigente

f. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta

g. Aportar la planilla de seguridad social integral debidamente pagada del mes anterior a la fecha de cierre o certificado de afiliación en estado vigente con una fecha de expedición no superior a 30 días.

Requisitos específicos persona jurídica

Las PERSONAS JURÍDICAS requieren

a. Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación

de ofertas, documento a través del cual se verificará: i. La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; ii. Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; iv. Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; v. Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos. calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

b. Que estén legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

c. Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

e. Vigencia de la cédula del representante legal.

f. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.

g. Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

h. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM vigente por parte del representante legal.

i. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente

Proponente Plural:

Requisitos específicos consorcios y uniones temporales

En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste(a) deberá estar inscrito(a) en la plataforma SECOP II.

Se aceptará la participación de consorcios y uniones temporales, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a INFICALDAS, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de INFICALDAS.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos, se les dará el tratamiento de Consorcios, en especial en la evaluación

- Los Consorcios o las Uniones Temporales, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban
- En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.
- En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente

Capacidad técnica

a. Acreditación de experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con máximo dos (02) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de selección del presente proceso, con objeto igual o de características similares a las de la presente convocatoria cuyo valor resulte por lo menos al 100% a la cuantía del presente proceso. En dichas certificaciones y/o actas deberá constar:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "*El plazo de ejecución del contrato*".

El termino de ejecución del contrato será hasta el **23 de diciembre de 2026** desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Con la realización del presente Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo con el presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto de INFICALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: **Desde $ 49.025.340 hasta $ 490.253.400,00.**

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de **mínima cuantía.**

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, en el anexo correspondiente (El cual se anexa) se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso. Aquí el Instituto precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única de cumplimiento, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

Las garantías que la Entidad contempla exigir en el Proceso

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el apartado anterior, admitiendo la prevalencia del interés público, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor; deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "*El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*".

Para soportar el proceso de selección derivado del presente estudio y conforme las disposiciones aplicables en la materia, Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. _____ del ___ de _____ de 2026 por valor de Trece millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos MCTE ($ 13.963.758,00),, incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Entidad.

Análisis de acuerdos comerciales:

A la luz del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFICALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incursa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido

Certificación expresa frente a la formulación de los documentos precontractuales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, certifico que el Estudio del Sector para determinar el valor estimado del contrato fue revisado a detalle, contrastando la información de precios con fuentes especializadas, estadísticas sectoriales y/o contratos de objeto similar previamente ejecutados. Se concluye que los valores unitarios definidos para efectos del seguimiento efectivo de la ejecución del contrato son acordes, adecuados y proporcionales a los precios promedio del mercado para este tipo de procesos, garantizando la suficiencia y la no desproporcionalidad en la determinación del valor contractual.

Certifico adicionalmente que las Condiciones Técnicas y las especificaciones del servicio requeridas, incorporadas en los Estudios Previos, han sido revisadas exhaustivamente y se ha verificado que: (i) Son estrictamente necesarias para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. (ii) Son adecuadas, razonables y proporcionales a la magnitud, complejidad y naturaleza de la consultoría requerida, y, fundamentalmente, (iii) No incorporan requisitos o exigencias que restrinjan o limiten de forma injustificada la concurrencia o pluralidad de oferentes, promoviendo la competencia en el proceso de selección, en desarrollo del principio de selección objetiva.

Con base en lo anterior, se da por validado técnica y económicamente el componente de valores y condiciones técnicas de los Estudios Previos, sirviendo el presente estudio previo como soporte para la continuación de la etapa precontractual.

Realizado en Manizales, en el mes de octubre de 2026

JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS.
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Anexos: Certificado PAA
Certificado Disponibilidad Presupuestal
Matriz de Riesgos
Estudio del sector.

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González - Apoyo Profesional Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales